

LEY 8.632

Restituyendo la vigencia de la ley 2.771, que denominó Bartolomé Mitre al partido de Arrecifes

La Plata, 13 de setiembre de 1976.

Visto lo actuado en el expediente 2.200-3.320/976 y la autorización otorgada por resolución 969 del señor Ministro del Interior, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY :

Art. 1º Derógase la ley 8.131.

Art. 2º Restitúyese la vigencia de la ley 2.771, que denominó Bartolomé Mitre al partido de Arrecifes.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

SAINT JEAN

J. L. SMART.

Registrada bajo el número ocho mil seiscientos treinta y dos (8.632).

J. M. Torino.

FUNDAMENTOS

La iniciativa que se acompaña restituye la vigencia de la ley 2.771, que otorga el nombre de Bartolomé Mitre al partido de Arrecifes.

Los motivos que llevan a imponer el nombre del estadista y militar de referencia son de orden histórico, ya que tradicionalmente siempre se lo conoció a ese partido con esa denominación.

Ante tales argumentos, es necesario realizar un acto de estricta justicia, reivindicando su antigua denominación, instituida por ley de setiembre de 1901, que asignó el nombre de Bartolomé Mitre en homenaje al ilustre prócer.

Publicada en el "Boletín Oficial", del 14 de setiembre de 1976.